

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

“Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 10:00 horas del día 17 de Noviembre de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen y Sesión de Fallo correspondiente al Procedimiento por Invitación **SG-07/16** referente a la “**Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California**”.

El Lic. Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente del “Comité de Adquisiciones”, asistido por el Lic. Cesar Morales López como Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a los presentes y otorgando el uso de la voz al Lic. Salvador Moreno Bernal, se procede a la dar lectura a la siguiente:

### RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 9 de Noviembre de 2016, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 3 (tres) participantes, y se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, de lo cual se levanto el acta respectiva.

2.- El día 14 de Noviembre de 2016, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el fallo técnico, procediendo a realizar la apertura de los sobres con las propuestas económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, de lo que quedo constancia en el acta respectiva.

### DE LA PROPOSICION TECNICA

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los participantes, se obtuvo el siguiente resultado:

Licitantes	Documentación de Propuesta Técnica.
Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	Aceptada por su análisis
Telecomunicaciones aplicadas, S.A de C.V	Aceptada para su análisis
Soluciones con Sentido, S.C	Aceptada para su análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Invitación y con fundamento a lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se llevo a cabo la evaluación detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Convocante en las bases de Invitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

A vertical column of handwritten signatures and initials is located on the right side of the page. At the top, there is a circular stamp with a signature inside. Below it, several long, thin vertical lines and various handwritten marks, including what appears to be a large 'X' and several initials, are present.

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

"Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"

Participantes	Evaluación Documental
Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	<b>Participa para las partidas 1 y 2. Cumple</b> Para las partidas 1 y 2 toda vez que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en los puntos 4.1 de las Bases de Invitación.
Telecomunicaciones Aplicadas S.A. de C.V.	<b>Participa para las partidas 1 y 2. Cumple</b> Para las partidas 1 y 2 toda vez que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en los puntos 4.1 de las Bases de Invitación.
Soluciones con Sentido S.C.	<b>Participa para 1 y 2 Cumple</b> Para las partidas 1 y 2 toda vez que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en los puntos 4.1 de las Bases de Invitación.

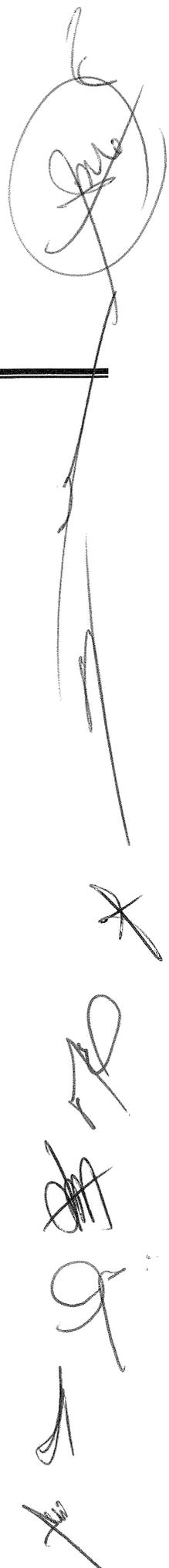
En vista de lo anterior y derivado del citado análisis de las propuestas técnicas en este proceso de Invitación, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, ha decidido emitir la siguiente determinación:

Como se aprecia en el cuadro que antecede, las propuestas técnicas de los participantes: Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V., Telecomunicaciones Aplicadas S.A. de C.V. y Soluciones con Sentido S.C., para las partidas 1 y 2 referente a la "Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California", cumplen con los requisitos solicitados en las bases de Invitación, por lo que se aceptan las mismas.

### DE LA PROPOSICION ECONOMICA

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 4.2 Incisos A y B, por lo que se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los participantes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, por cumplir con los requisitos, establecidos en las bases de Invitación.

Participantes	Catalogo de Conceptos	Propuesta Económica (Formato)
Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	Presentó	Presentó
Telecomunicaciones Aplicadas S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Soluciones con Sentido S.C.	Presentó	Presentó



# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16 "Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"

Toda vez que los tres participantes presentaron el catálogo de conceptos y su propuesta económica de conformidad a lo solicitado por la convocante, se da lectura a los montos por partida así como al monto total de las mismas sin incluir el impuesto al valor agregado.

Participantes	Propuesta Económica
Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	<b>Partida 1</b> <b>\$393,219.86</b> (Trescientos noventa y tres mil doscientos diecinueve pesos 86/100 M.N) <b>Partida 2</b> <b>\$403,200.66</b> (Cuatrocientos tres mil doscientos pesos 66/100 M.N) <b>TOTAL \$796,420.52 M.N.</b> TOTAL \$923,847.80 M.N. CON IVA
Telecomunicaciones Aplicadas S.A. de C.V.	<b>Partida 1</b> <b>\$452,202.85</b> (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos dos pesos 85/100 M.N) <b>Partida 2</b> <b>\$443,520.72</b> (Cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte pesos 72/100 M.N) <b>TOTAL \$ 895,723.57 M.N.</b> TOTAL \$1,039,039.34 M.N. CON IVA
Soluciones con Sentido S.C.	<b>Partida 1</b> <b>\$483,660.43</b> (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta pesos 43/100 M.N) <b>Partida 2</b> <b>\$423,360.69</b> (Cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta pesos 69/100 M.N) <b>TOTAL 907,021.12 M.N.</b> TOTAL \$1,052,144.49 M.N. CON IVA

Ahora bien, el Comité de Adquisiciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II, inciso b), de su Reglamento, acepta para su análisis las propuestas económicas por haber cumplido con lo establecido en los puntos 4.2 inciso j) y k) de las bases del procedimiento de invitación que nos ocupa.

A continuación el Lic. Salvador Moreno Bernal, somete a consideración del Comité de Adquisiciones, lo manifestado en líneas antepuestas considerando lo siguiente:

**PRIMERO:** Que dentro del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, dentro de la partida presupuestal número 51503 denominada Equipo de Cómputo diverso, fue autorizado la cantidad de **\$835,897.90 M.N.**

**SEGUNDO:** Que no obstante los tres participantes dieron total cumplimiento a lo solicitado por la convocante, se advierte que las propuestas económicas presentadas,

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del  
Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16 "Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"

rebasaron la viabilidad presupuestal autorizada por el Departamento de Programación y Presupuesto, tal y como se observa en la tabla que antecede.

**TERCERO:** Por lo anterior y a fin de que el gasto se sujete al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, el Lic. Jorge Mario Mendoza Mireles, en calidad de Área Solicitante, aprecia la posibilidad de aprovechar el recurso presupuestal, modificando la cantidad de artículos solicitados sin alterar el precio unitario ni las especificaciones técnicas presentadas, tomando en consideración al proveedor que de entre las tres propuestas económicas, haya presentado la más baja.

- Visto lo manifestado por el Área solicitante, solicita el uso de la voz la Lic. Annette Aldrete Gruel, quien en representación de la Contralora, manifiesta que no se encontró ninguna opción en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ni en su Reglamento, para modificar cantidades que se especificaron en las bases, por lo que recomienda **que se declare desierto este Procedimiento de Invitación**, e iniciar otro con las nuevas condiciones en cuanto a las cantidades, tal como lo dispone el artículo 35 de dicha ley, toda vez que las tres propuestas de los participantes invitados, rebasan la viabilidad otorgada por el departamento de Programación y Presupuestos.

No obstante lo anterior, las opciones puestas a consideración por parte del área solicitante pudieran evaluarse en el caso de que se documentara que el hecho de iniciar un procedimiento nuevo pudiere afectar o provocar costos adicionales al Poder Judicial, o en el caso de que los tiempos no fueren suficientes para llevar a cabo otro procedimiento.

- Por otra parte, encontrándose presente el Licenciado Fernando Martínez Acevedo, Coordinador del Área Administrativa y Amparo, en suplencia por ausencia del Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial del Estado, sobre los antecedentes antes enunciados; manifiesta.

Si bien de las de las BASES del procedimiento por invitación se advierte lo siguiente y cito:

### 4.2 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Este sobre deberá contener a su vez **2 folders** individuales en los que se incluya la documentación económica como a continuación se indica:

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. At the top, there is a circled signature. Below it are several other signatures, some appearing to be initials or abbreviated names, extending down the page.

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

“Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California”

- a) **Catálogo de conceptos**, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 7)** de estas bases, en original, firmado por su puño y letra del representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, **SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**

“El Participante” deberá de indicar el precio unitario en número y letra para la partida única, el subtotal del importe total y deberá de señalar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar; en caso contrario su propuesta **SERÁ DESECHADA.**

Para la determinación de los precios unitarios, “El Participante” deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con la adquisición de tóner objeto de la presente invitación, así como todos aquellos montos económicos necesarios para el cumplimiento oportuno de la misma, en los lugares establecidos en esta invitación a por lo menos tres personas.

- b) **Propuesta económica**, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 8)** de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, **SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**

**Nota: Ambos documentos serán rubricados por los integrantes del Comité.**

... ..

### 12. DESCALIFICACIÓN A UN PARTICIPANTE:

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los participantes en los siguientes casos: Si omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en estas bases de invitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases; el señalamiento de precio en la propuesta técnica del participante; si se comprueba que pacto con otro u otros participantes con el propósito de elevar el precio del bien o servicio de la invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre el resto de los participantes y las demás que se señalen expresamente en esta invitación.

### 13. ANALISIS ECONÓMICO:

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptara la corrección, su **propuesta será desechada.**

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

“Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California”

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

En caso de que no se indique el precio unitario para la partida única, así como el no señalar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a Trasladar, serán causas suficientes para **desechar su propuesta.**

### 15. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

... ..

### 18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

En referencia con la cláusula 4.1 inciso b) de estas bases de invitación, para la propuesta técnica que presentara “El Licitante”, tendrá presente que el bien y la referencia que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el (Anexo A) “Especificaciones Técnicas” de estas bases, y que estos sean necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes solicitados, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para la contratación correspondiente.”

Del contenido de tales Bases y de la propia Ley de Adquisiciones, **no se advierte una regla específica aplicable para el caso de que las propuestas económicas rebasen el techo financiero autorizado para la adquisición, por lo que no se puede emitir un fallo favorable a alguna de ellas, cuando las propuestas económicas rebasan la capacidad presupuestaria del Poder Judicial del Estado y por la otra, también nos veríamos imposibilitados para modificar unilateralmente las cantidades de bienes a adquirir, violentando las propias bases y los derechos de los invitados, porque las bases no contienen tal previsión de modificación unilateral de cantidades de bienes o insumos a adquirir.**

No es obstáculo a lo anterior el que el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, establezca que se pueden hacer ajustes en determinados casos, pues atendiendo al principio de interpretación estricta que aplica en materia administrativa, **sólo los conceptos y modalidades contenidas en el referido artículo y en las condiciones ahí anotadas, son las que pueden ser objetos de modificación; dentro de las cuales no se ubica la situación que aquí nos ocupa, pues para el caso, el referido precepto dispone:**

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. At the top, there is a large, circular signature. Below it, there are several smaller, more stylized signatures and initials, including what appears to be 'X', 'M', 'G', and 'K'.

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

"Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"

*"Artículo 43.- En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la unidad administrativa, previamente a la presentación de las propuestas.*

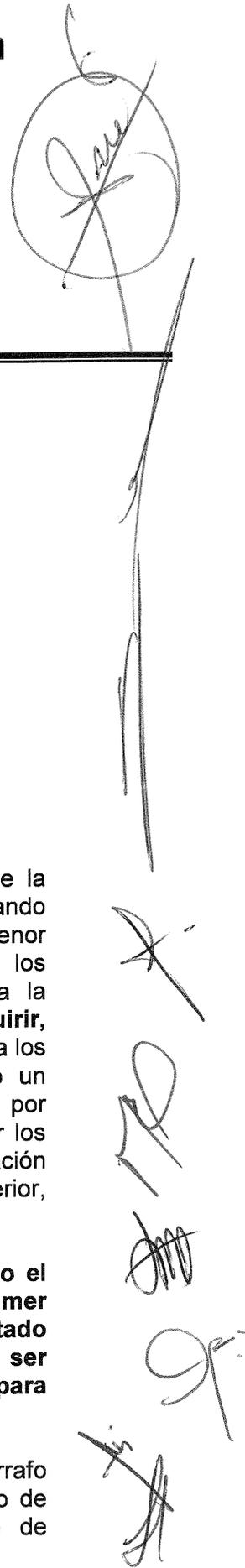
*Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados, prestados o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la unidad administrativa podrá reconocer incrementos o requerir reducciones.*

*Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados."*

En esas condiciones, es evidente que para el caso, no nos encontramos ante la situación regulada por el citado numeral, pues por un parte, no se estaría modificando el precios sino las cantidades de insumos a adquirir, es decir, adquirir un menor número de bienes, para poder ajustarse a las propuestas económicas que los participantes presentaron y que rebasan el techo financiero autorizado para la adquisición; y por otra, **la modificación unilateral de cantidad de bienes a adquirir, no fue un concepto que se hubiese regulado en las bases** como para notificar a los participantes tal decisión, previo a la adopción del fallo; pues se estableció un presupuesto autorizado para la totalidad de bienes que se pretenden adquirir y por ende, inclusive ajustar las cantidades de manera unilateral, además de violentar los derechos de los participantes, a la postre pudiese resultar en una afectación económica para el Poder Judicial del Estado, al representar una erogación superior, variando las bases del procedimiento de invitación en una etapa indebida.

**De ahí que se someta a consideración de este Comité, el declarar desierto el presente procedimiento de invitación, como lo prevé el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, al encontrarnos frente a precios que no pueden ser aceptables, ya que en su conjunto, rebasan el presupuesto total autorizado para la adquisición.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6, 13, 18,20, 33, 34 y 35 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 35, fracción II, inciso C) de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones emite el siguiente:



# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

"Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"

### FALLO

De conformidad al artículo 34, 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, por UNANIMIDAD se determina DECLARAR DESIERTO el Procedimiento por Invitación **SG-07/16** referente a la "**Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California**", proponiendo convocar nuevamente a los proveedores interesados en participar.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto siendo las 10:40 horas del mismo día de su inicio, firmando todos los presentes para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, sabedores de su contenido y alcance.

#### "EL COMITÉ DE ADQUISICIONES"

"EL PRESIDENTE"

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"VOCAL"

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN  
CONSEJERO DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"VOCAL"

C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANAZAS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"SECRETARIO EJECUTIVO"

LIC. CÉSAR MORALES LÓPEZ  
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"VOCAL"

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ  
CONSEJERO DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"VOCAL"

LIC. SALVADOR MORENO BERNAL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
DE LA OFICIALIA MAYOR

# Poder Judicial del Estado de Baja California

Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del  
Poder Judicial del Estado de Baja California.

## Procedimiento por Invitación SG-07/16

"Adquisición de escáner para el proyecto de digitalización de  
Oficialía de partes en Mexicali, Tijuana y Ensenada del  
Poder Judicial del Estado de Baja California"

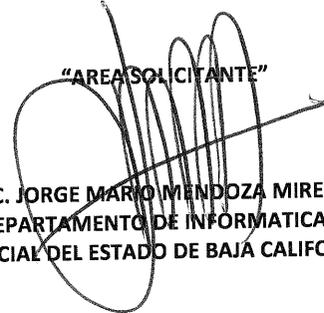
---

"VOCAL"



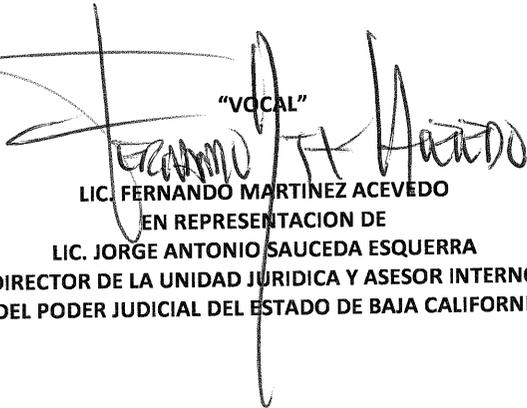
C.P. NORMA OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR  
CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"AREA SOLICITANTE"



LIC. JORGE MARIO MENDOZA MIRELES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"VOCAL"



LIC. FERNANDO MARTINEZ ACEVEDO  
EN REPRESENTACION DE  
LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURIDICA Y ASESOR INTERNO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA